

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 054-2024-CCO-UNAJ

Juliaca, 24 de enero de 2024.

VISTOS:

Acuerdo de Consejo N° 048-2024-SO-CCO-UNAJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 10 de enero de 2024, Informe N° 025-2024-URH-CO-UNAJ/CVBS, de fecha 18 de enero de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones de la Comisión Organizadora; señalando son sus funciones: [...] Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y al personal administrativo;

Que, el Reglamento de Sesiones de Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Juliaca, aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 032-2019-CCO-UNAJ, en su Art. 4, precisa que el Consejo de Comisión Organizadora está conformado por: Presidente, Vicepresidente Académico y Vicepresidente de Investigación. Precizando además que el Secretario General de la Universidad y el Director General de Administración asisten a las sesiones con derecho a voz, sin voto;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 722-2023-CCO-UNAJ, de fecha 06 de noviembre de 2023, se dispone **APROBAR** la Modificación del Artículo 30°, numeral a), del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Universidad Nacional de Juliaca, quedando establecido de la siguiente manera: "**Artículo 30°.- Licencia de los Servidores sin Goce de Remuneraciones: Estas licencias son concedidas por la Unidad de Recursos Humanos, previa conformidad del jefe inmediato superior, en los siguientes casos: a) Por motivos particulares, concedidos hasta por ciento ochenta (180) días calendarios, durante un periodo calendario anual y solicitado con cinco (05) días hábiles de anticipación a la fecha requerida, siempre y cuando cuenten con un (01) año de servicio. En caso de designación de cargos de confianza en la misma Entidad, podrá ser otorgadas por el periodo que dure la designación en el cargo de confianza**";

Que, mediante Acuerdo N° 048-2024-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 10 de enero de 2024, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora, teniendo en consideración la propuesta realizada por el presidente, acuerda POR UNANIMIDAD, (i) Solicitar a la Unidad de Recursos Humanos la evaluación y verificación de cumplimiento de requisitos para asumir funciones; (ii) Teniéndose el visto bueno de la Unidad de Recursos Humanos, de cumplimiento de requisitos para asumir funciones como Defensor Universitario, **DESIGNAR** al servidor HENRY RICHARD JIHUALLANCA SONCCO, en el cargo de confianza de DEFENSOR UNIVERSITARIO, **a partir del 01 de febrero del 2024**, hasta nueva determinación de la autoridad universitaria;

Que, mediante Informe N° 025 -2024-URH-CO-UNAJ/CVBS, de fecha 18 de enero de 2024, la Unidad de Recursos Humanos, informa que se ha evaluado el curriculum vitae y el mismo cumple con lo exigido en el Manual de Clasificador de Cargos de la Universidad Nacional de Juliaca;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR al Servidor **HENRY RICHARD JIHUALLANCA SONCCO**, en el Cargo de Confianza de **DEFENSOR UNIVERSITARIO** de la Universidad Nacional de Juliaca (Código de Plaza AIRHSP N°0249), a partir del **01 de febrero de 2024**, hasta nueva disposición de la autoridad universitaria.

Página 1 de 2



COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N° 054-2024-CCO-UNAJ



Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos – UNAJ, que incorpore copia de la presente resolución en el legajo personal del profesional indicado.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Juliaca (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



[Signature]
ABG. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



[Signature]
DR. EDELFRÉ FLORES VELASQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VP Acad.
VP de Invest.
DGA
URH
OCI
Arch. 1/2024.

I-92-0022-2024

